

## ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía nº 2026/3449 de 29 de junio de 2026, se ha procedido a la **“CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA,** que se transcriben a continuación:

“

Visto el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Álora para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 67, de 9 de abril de 2026, y visto que dicho Presupuesto incorpora las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Álora para el ejercicio 2026, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto y con la misma vigencia anual, en particular la Base nº 32, relativa a las subvenciones otorgadas directamente y, dentro de ellas, a las subvenciones previstas nominativamente, procede articular la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes por las entidades beneficiarias nominativas, a efectos de iniciar su tramitación administrativa hasta el dictado de la resolución de concesión o la formalización, en su caso, del convenio que canalice la subvención nominativa, con sujeción a los términos presupuestarios, al régimen de bases de ejecución y a las determinaciones materiales de la propia subvención nominativa (beneficiario, aplicación, finalidad e importe).

La presente convocatoria se dicta en el marco del régimen jurídico de las subvenciones aplicable a las corporaciones locales, de manera que las bases reguladoras se aprueban en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general o específica, y han de aprobarse con separación y anterioridad a la convocatoria; y, específicamente para el ejercicio 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Álora, en la medida en que la Base nº 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026 establece el régimen de las subvenciones otorgadas directamente y recoge previsiones expresas sobre la tramitación de las subvenciones nominativas, su canalización mediante resolución y/o convenio, la necesidad de solicitud conforme al modelo municipal, la acreditación de requisitos para ser beneficiario y la forma de justificación y pago, sin perjuicio de las actuaciones de instrucción y control que procedan en la ejecución presupuestaria municipal conforme a las normas de aplicación.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 [www.alora.es](http://www.alora.es)



**FIRMANTE**

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

66b8a6431f3acf895ebfea77e06cd1a5abf74c65

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

29/06/2026 11:10:40 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

La presente convocatoria tiene por objeto abrir el plazo para la presentación de solicitudes por las entidades y asociaciones beneficiarias de las subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Álora correspondiente al ejercicio 2026 y relacionadas en la Base nº 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Álora para 2026, con la finalidad de iniciar la tramitación administrativa de la concesión directa nominativa, en coherencia con la dotación presupuestaria, el beneficiario y la finalidad previstos para cada subvención nominativa, y hasta su culminación mediante resolución de concesión o, en su caso, convenio.

La subvención se tramita como subvención otorgada directamente por su carácter nominativo, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y en la Base nº 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Álora para 2026, sin sujeción a un procedimiento de concurrencia competitiva; y la presente convocatoria tiene por finalidad habilitar la iniciación del procedimiento mediante la presentación de solicitudes, su revisión y, en su caso, subsanación, para culminar con el acto de concesión o el instrumento de canalización correspondiente, sin alterar el régimen de gestión presupuestaria ni las atribuciones competenciales municipales en materia de autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones y pago, que se rigen por la normativa presupuestaria local y por las previsiones contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto

Vista la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y en cumplimiento de lo que la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece en su art. 17.2 aprueba estas bases reguladoras de la concesión de subvenciones nominativas.

Vista la necesidad de tramitar las subvenciones nominativas del ejercicio 2026 a conceder por el Ayuntamiento y que se encuentran recogidas en la base de ejecución número 32 del presupuesto municipal en vigor.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 [www.alora.es](http://www.alora.es)



**FIRMANTE**

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

66b8a6431f3acf895ebfea77e06cd1a5abf74c65

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

29/06/2026 11:10:40 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Se fija el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 1 de julio de 2026 hasta el día 6 de agosto de 2026, a las 23:59 horas, siendo este el último día y hora para la presentación de solicitudes de subvenciones nominativas correspondientes al ejercicio 2026, debiendo formalizarse las solicitudes conforme al modelo municipal previsto en la Base nº 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Álora para 2026.

Segundo.- Subsanación:

Se fija un plazo de subsanación de diez días hábiles, a contar desde la notificación de las deficiencias apreciadas en la solicitud, para que la entidad solicitante complete o corrija la documentación o extremos requeridos, a fin de posibilitar la adecuada tramitación del procedimiento y la verificación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario en los términos contemplados en la Base nº 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Álora para 2026.

Tercero.- Justificación:

Se fija el día 1 de diciembre de 2026, a las 23:59 horas, como fecha límite para la presentación de la justificación de la subvención concedida, en los términos que se determinen para cada subvención nominativa conforme a la Base nº 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Álora para 2026 y, en su caso, en la resolución de concesión o en el convenio que instrumente la subvención, incluyendo la acreditación de la aplicación de los fondos y, en su caso, las obligaciones de publicidad de la financiación municipal en las actividades subvencionadas.

Cuarto.- Publicidad de la convocatoria:

Se acuerda la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal, a través de la Sede Electrónica, a los efectos de su general conocimiento por las entidades beneficiarias nominativas y de la apertura del plazo de

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 [www.alora.es](http://www.alora.es)

Hash: 823bb11ef728712a53791a988ead600c7e14945417ac0fbc414910675f88c8b4617a29f32d2226cfc862f48607e98c7ae6f56a6e0d5cd2999ce9a99b6f4fa8c | P.ÁG. 3 DE 5



Ayuntamiento  
de Alora



presentación de solicitudes, conforme a la vigencia anual de las Bases de Ejecución y a la necesidad de publicidad del presupuesto para su eficacia.

”

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo.: FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES.**

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 [www.alora.es](http://www.alora.es)



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**66b8a6431f3acf895ebfea77e06cd1a5abf74c65**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

29/06/2026 11:10:40 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/alora>**



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

66b8a6431f3acf895ebfea77e06cd1a5abf74c65

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 823bb111ef728712a53791a988ead600c7e14945417ac0fbc414910675f88cdb46f7a29f32d2226cfdc862f48607e98c7aef656a6e0d5cd299ce9a99b6f4fa8c

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0015373\_2026\_0000000000000000000000026937859

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 29/06/2026 10:10:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

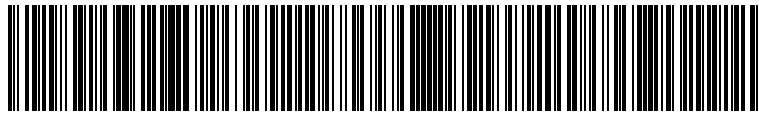
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 66b8a6431f3acf895ebfea77e06cd1a5abf74c65

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/politica\\_de\\_firma\\_AGE\\_2012\\_Anexo\\_1.pdf](https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)